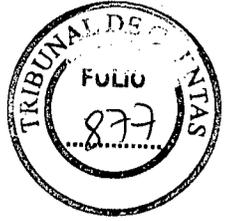




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 22 DIC 1998

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. S.C. N° 342/98, caratulado " PUERTO CALETA LA MISIÓN - CONVENIO 3711", y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente Letra PRES. N° 018/98 , caratulado "PREADJUDICACION LICITACIÓN PUBLICA N° 01/95, DECRETO 396" se tramitaron requerimientos judiciales sobre la Licitación citada en la carátula del expediente.

Que la licitación citada corresponde a la contratación de la obra " Nuevo Puerto en Caleta La Misión - Río Grande " tramitada por expediente N° 7019/94 del registro del Gobierno de la Provincia.

Que efectuado el análisis pertinente se emitió la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 25/98 V.A. de fecha 27 de Marzo de 1998.

Que la misma dispuso la presentación del estudio de costos realizado por la Administración de los puntos a que se hace referencia en Informe Contable N° 60/98, vinculado con el Convenio de fecha 22 de Diciembre 1.997, registro N° 3257 de fecha 27 de Enero de 1.998.

Que como resultado de dicho Convenio, el monto de contratación de la Obra era de Pesos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y cuatro (\$ 48.830.856,74).

Que conforme a lo indicado en la Ley Provincial N°397 sancionada el día 15 de abril de 1998 por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego y promulgada por decreto N°768 de fecha 16 del mismo mes y año, se autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el objeto del contrato de la obra citada anteriormente con el fin de permitir que el mismo cuente con un viaducto de doble mano indicando además que el monto total de esta obra no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000.-).

Que por Nota N° 115/98, Letra M.E.O.y S.P. de fecha 27 de Abril de 1998 remitida por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos adjunta la documentación requerida por

..//2



//..2

la Resolución del Tribunal de Cuentas citada anteriormente.

Que se procedió al estudio de la documentación mencionada en el párrafo anterior, presentada en la Nota N° 800/98 Letra S.O.S.P., firmada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Informe N° 319/98, de fecha 21 de Abril de 1998, Letra D.G.I., suscripto por el Director General de Ingeniería.

Que durante el transcurso del análisis correspondiente, con fecha 13 de Octubre de 1998 firman el Acta Acuerdo Registro N° 3711, ratificado el mismo día por Decreto Provincial N° 2058, en el cual se aprueba la segunda mano del viaducto y playa de maniobras en vinculación con el muelle inicial, modificando el monto del contrato citado anteriormente, resultando un importe total del contrato de Pesos sesenta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil sesenta y tres (\$ 62.594.063,00).

Que en la cláusula séptima del Acta Acuerdo citada, la Provincia acuerda la ampliación del contrato en Pesos trece millones setecientos sesenta y tres mil doscientos seis con veinticinco centavos (\$13.763.206,25) por los trabajos descriptos en el párrafo anterior.

Que analizado el nuevo presupuesto que forma parte del Acta Acuerdo anteriormente citada se ha detectado un aumento general en el precio unitario, para la mayoría de los ítems de la obra respecto de los valores aprobados en los ítems del Convenio del 22 de Diciembre de 1997, registro N°3257.

Que el Acta Acuerdo firmada el 13 de Octubre del corriente, registro N° 3711, no expresa los motivos por los cuales se aprueban tales incrementos.

Que, de acuerdo a lo expuesto se observa que, el valor mencionado en la cláusula séptima del convenio vigente no comprendería exclusivamente el precio de los trabajos que allí se mencionan, sino que abarcarían también el aumento de los precios unitarios del resto de los ítems del contrato.

Que de acuerdo a ello, corresponde requerir a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos los antecedentes que dieron origen a la firma del último Convenio.

Que conforme a lo indicado en la Ley Provincial N°397 citada anteriormente el monto total de esta obra no podrá superar la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000.-).

Que la contratación de esta obra es unidad de medida y ante la vigencia de una Ley Provincial citada anteriormente que fija un monto total para esta obra no han dejado aclarado expresamente en el Acta Acuerdo cual o cuales serían las medidas que adoptarían con el desarrollo

..//3



//..3

del contrato de la obra a fin de no superar este monto total.

Que en relación a la Ley Provincial citada, en el Acta Acuerdo ni en el decreto ratificatorio N° 2058/98 no han expresado las partidas presupuestarias correspondientes como así tampoco han informado sobre el estado de las gestiones de los créditos necesarios.

Que por Resolución Plenaria N° 25/98, el Tribunal de Cuentas en su Artículo 2° solicita al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Gobernación de la Provincia, la iniciación de las actuaciones sumariales indicadas en el punto 4) del Acta Plenario N°153/98.

Que en el Acta Acuerdo N° 3711 citada, no se expresa a qué fecha de origen están referidos los precios aprobados y el nuevo monto del contrato.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo dispuesto por la Ley N° 50, Artículo 1°, inciso b) y Artículo 4° inciso g).

Por Ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, los antecedentes del Acta Acuerdo firmado el 13 de Octubre de 1998, registro N° 3711.

ARTICULO 2°: Requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente, el estudio de costos correspondiente realizado por la Administración y los análisis de precios presentados por la Empresa, respecto de lo observado en el Artículo 1° de la presente.

ARTICULO 3°: Requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informen los motivos por los cuales se incrementaron los precios unitarios de la mayoría de los ítems del contrato y la fecha de origen de los precios del Acta Acuerdo registro N° 3711.

ARTICULO 4°: Darle carácter de antecedente de estudio a la Nota N° 115/98, Letra M.E.O.y S.P. de fecha 27 de Abril de 1998 remitida por el Señor Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: En atención a que las modificaciones introducidas en el Acta Acuerdo N°3711 hacen variar sustantivamente los aspectos técnicos, este Tribunal de Cuentas da por terminado su análisis, no emitiendo opinión al respecto sobre los descargos presentados oportunamente por el

..//4



//.4

Ministerio.

ARTICULO 6º: En atención a que la contratación de esta obra es unidad de medida y ante la vigencia de la Ley Provincial N° 397 , que fija un monto total de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES (\$63.000.000.-) para esta obra y al no estar aclarado expresamente en el Acta Acuerdo cual o cuales serán las medidas que adoptarán con el desarrollo de la obra a fin de no superar este monto total es necesario requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el criterio a adoptar al respecto.

ARTICULO 7º: Requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informe sobre las partidas presupuestarias correspondientes para el monto total de esta obra como así mismo acerca del estado de las tramitaciones de las gestiones efectuadas sobre los créditos necesarios conforme lo expresa el artículo 2º de la Ley Provincial N°397.

ARTICULO 8º: Requerir a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informe sobre el estado de las actuaciones sumariales requeridas por Resolución Plenaria N° 25/98 del Tribunal de Cuentas Artículo 2º, punto 4) del Acta Plenario N°153/98.

ARTICULO 9º: Otorgar un plazo de treinta (30) días para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 10º: REGISTRAR, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN TRIBUNAL DE CUENTAS N° 275 /98.-

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

C. P. N. CLAUDIO A. RICIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA